



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 53 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/61/422, párr. 2). En las sesiones 24^a y 34^a, celebradas los días 2 de noviembre y 8 de diciembre de 2006, se adoptaron medidas en relación con el subtema g). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/61/SR.24 y 34).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/61/L.19 y A/C.2/61/L.68

2. En la 24^a sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones” (A/C.2/61/L.19), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes con la signatura A/61/422 y Add.1 a 7.



“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, y 60/189, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Destacando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones y de las decisiones que contiene;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Expresa su preocupación* por la falta de progresos en la aplicación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad y a ese respecto insta a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para su plena aplicación, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que aplique plenamente el Plan estratégico de Bali mediante una cooperación reforzada con otros interesados, sobre la base de ventajas comparativas;

4. *Celebra* que el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su noveno período extraordinario de sesiones, haya hecho suyo el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, e invita a los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen recursos adecuados para apoyar las actividades de aplicación del Enfoque Estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

5. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, y acoge con beneplácito que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles, y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

7. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente de modo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda desempeñar con eficacia su mandato;

8. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesitan el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

9. *Decide* examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones la importante pero compleja cuestión del establecimiento de la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

10. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Desarrollo sostenible', un subtema titulado 'Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones'."

3. En su 34ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones" (A/C.2/61/L.68), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/61/L.19.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión leyó una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/61/L.68 (véase A/C.2/61/SR.34).

5. También en la misma sesión, tras la declaración formulada por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.68 (véase párr. 7).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.68, el proyecto de resolución A/C.2/61/L.19 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, y 60/189, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin,

Teniendo en cuenta el Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como de los países de economía en transición,

Destacando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la necesidad de acelerar la aplicación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁴,

¹ Véase la resolución 60/1.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. 1, resolución 2, anexo.

⁴ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones⁵ y de las decisiones que contiene⁶;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁷;

3. *Observa* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente examinó en su noveno período extraordinario de sesiones todos los elementos de las recomendaciones sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional que figuran en su decisión SS.VII/1⁸, y observa también que está previsto que las deliberaciones sobre este tema continúen en el 24^o período de sesiones del Consejo de Administración;

4. *Destaca* la necesidad de seguir promoviendo y de aplicar plenamente el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴, pide a ese respecto a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para su plena aplicación, y pide también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prosiga sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan estratégico de Bali mediante una mayor cooperación con otros interesados, teniendo en cuenta sus ventajas comparativas;

5. *Celebra* que el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su noveno período extraordinario de sesiones⁵, haya hecho suyo el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional⁹, e invita a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intervengan activamente y cooperen estrechamente para apoyar las actividades de aplicación del Enfoque Estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, comprendido su Programa de Inicio Rápido¹⁰, entre otras cosas mediante el suministro de recursos adecuados, según proceda;

6. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y celebra que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental;

7. *Destaca también* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21² y el Plan de

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/61/25).*

⁶ *Ibíd.*, anexo I.

⁷ A/61/322.

⁸ *Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25), anexo I.*

⁹ *Ibíd.*, *sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/61/25), anexo I.*

¹⁰ *Véase SAICM/ICCM.1/7, anexo IV.*

Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ en todos los niveles, y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

8. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, e incluso de fortalecer la capacidad científica de los países en desarrollo y los países de economía en transición, entre otras cosas mediante el suministro de recursos financieros adecuados;

9. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;

11. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

12. *Decide* examinar, de ser necesario, en su sexagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la vez que señala las diferencias de opinión expresadas hasta ahora respecto de esta cuestión importante y compleja;

13. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones”.